

**MODIFICATORIO No 1 AL CONTRATO DE OBRA No. ICCU 695 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE
CUNDINAMARCA ICCU Y CONSORCIO VIAL GUASCA - UBALÁ**

SANDRA ROCIO CASTILLO GONZALEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.528.530**, en su calidad de subdirectora Técnica Subdirección de Infraestructura Vial del **ICCU**, con **Nit. 900.258.711-1**, de acuerdo con la Resolución No. 0462 del 03 de junio de 2025 y Acta de Posesión No 115 del 03 de junio de 2025, debidamente facultada para suscribir este documento, de acuerdo con los Decretos Ordenanzas 408 y 415 de 2024, la Ley 80 de 1993, El Decreto Nacional 1082 de 2015, y la Resolución 378 del 15 de Mayo de 2024 (Modifica el Manual de Contratación del ICCU), quien para los efectos del presente documento se denominará **EL ICCU** por una parte, y por la otra, **JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ**, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, y en nombre y representación del **CONSORCIO VIAL GUASCA - UBALÁ** con NIT No. 901.980.619-0, en adelante el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente documento previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que, el CONTRATISTA **CONSORCIO VIAL GUASCA - UBALÁ** mediante oficio **CVGU-181** del 06 de abril de 2026, solicita, la modificación de ítems no previstos en el contrato de obra **ICCU-695 DE 2025**; b) Que, una vez recibida la solicitud, mediante oficio de fecha 11 de mayo de 2026, el Supervisor y la subdirectora técnica de la subdirección de infraestructura vial del Contrato ICCU, proyectan una justificación técnica y solicitan la elaboración del Modificadorio No 1, indicando en su parte pertinente: “(...)

JUSTIFICACIÓN TECNICA

Mediante el comunicado CVGU 181 del 6 de mayo de 2026, el CONSORCIO VIAL GUASCA – UBALA, menciona lo siguiente:

“(...)

Mediante la presente se remite APU NP 1 - PILOTE EN CONCRETO DE 4000 PSI, DIÁMETRO EXTERNO 1.7M. CONSTRUCCIÓN MANUAL (INCLUYE EXCAVACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, REFUERZO Y ANILLOS).

Justificación financiera
Variación de precios

Ite m	Descripción	Vlr. Unitario
4. 5	PILOTE EN CONCRETO DE 3000 PSI, DIÁMETRO 1.5M. CONSTRUCCIÓN MANUAL (INCLUYE EXCAVACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, REFUERZO Y ANILLOS)	\$ 5,200,000. 00
N P1	PILOTE EN CONCRETO DE 4000 PSI, DIÁMETRO EXTERNO 1.7M. CONSTRUCCIÓN MANUAL (INCLUYE EXCAVACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, REFUERZO Y ANILLOS)	\$ 7,614,068. 18

Diferencia valor)	(mayor	\$2,414,068.18	Variación porcentual	46.42%
----------------------	--------	----------------	----------------------	--------

La variación presentada corresponde al incremento en la resistencia del concreto y en el diámetro del pilote, lo cual implica una mayor cantidad insumos en la dosificación del concreto por metro cúbico, ajustes en la dosificación del diseño de mezcla y mayores exigencias en control de calidad, factores que impactan directamente el costo unitario del ítem.

Incidencia sobre el presupuesto

Teniendo en cuenta que, conforme a los diseños entregados por la entidad y aquellos que han sido aprobado a la fecha, la necesidad de implementar del Ítem NP 1 – PILOTE EN CONCRETO DE 4000 PSI, DIÁMETRO EXTERNO 1.7M. CONSTRUCCIÓN MANUAL (INCLUYE EXCAVACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, REFUERZO Y ANILLOS) se limita al muro ubicado en el sector comprendido entre el K45+091 y el K45+117, sector Potreritos, y se establece que su alcance corresponde a una longitud total de 90 m, correspondientes a seis (6) caisson de 15 m de profundidad cada uno.

Por otra parte, en el marco del proceso de revisión y ajuste de los Estudios y Diseños, se estableció que los demás muros de cimentación profunda del proyecto serán ejecutados mediante caisson de diámetro 1.8 m, los cuales corresponden al ítem 4.6. PILOTE EN CONCRETO DE 4000 PSI, DIÁMETRO EXTERNO 1.8M. CONSTRUCCIÓN MANUAL (INCLUYE EXCAVACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, REFUERZO Y ANILLOS).

Siendo así, la inclusión del ítem NP1 responde a la necesidad de ajustar las especificaciones estructurales de los elementos de cimentación profunda en función a las condiciones particulares del sector intervenido, entre el K45+091 y el K45+117.

Así pues, desde el punto de vista presupuestal, la inclusión del ítem NP1 se enmarca dentro de un balance de cantidades contractuales que contempla: la disminución de la cantidad total del ítem 4.5 - PILOTE EN CONCRETO DE 3000 PSI, DIÁMETRO 1.5M. CONSTRUCCIÓN MANUAL y la redistribución de cantidades en los ítems NP1 PILOTE EN CONCRETO DE 4000 PSI, DIÁMETRO EXTERNO 1.7M. y 4.6. PILOTE EN CONCRETO DE 4000 PSI, DIÁMETRO EXTERNO 1.8M en concordancia con los requerimientos actuales de los diseños. Este ajuste, permite adaptar el presupuesto del contrato a las condiciones reales de ejecución sin que ello implique una modificación significativa al alcance del proyecto.

Con el fin de evaluar la incidencia presupuestal, se realiza un análisis comparativo considerando una misma longitud de ejecución (90 m) para los escenarios asociados a los ítems 4.5 y NP1, garantizando así la homogeneidad en la comparación.

Bajo las condiciones iniciales del contrato, el ítem 4.5 PILOTE EN CONCRETO DE 3000 PSI, DIÁMETRO 1.5M. CONSTRUCCIÓN MANUAL (INCLUYE EXCAVACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, REFUERZO Y ANILLOS) tiene un porcentaje de incidencia del 1.14% sobre el valor total del contrato.

Ite m	Descripción	U nd	Ca nt	Vlr. Unitario	Vlr. Total
4. 5	PILOTE EN CONCRETO DE 3000 PSI, DIÁMETRO 1.5M. CONSTRUCCIÓN MANUAL (INCLUYE EXCAVACIÓN EN	M L	90 .0	\$ 5,200,000. 00	\$ 468,000,00 0.00

	CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, REFUERZO Y ANILLOS)				
--	---	--	--	--	--

Vlr. Total del contrato	\$ 40,980,341,524.0	% incidencia	1.14%
-------------------------	---------------------	--------------	-------

Por otra parte, la incorporación del Ítem NP 1 – PILOTE EN CONCRETO DE 4000 PSI, DIÁMETRO EXTERNO 1.7M. CONSTRUCCIÓN MANUAL (INCLUYE EXCAVACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, REFUERZO Y ANILLOS), presenta un % de incidencia del 1.67% sobre el valor total del contrato.

Ite m	Descripción	U nd	Ca nt	Vlr. Unitario	Vlr. Total
N P1	PILOTE EN CONCRETO DE 4000 PSI, DIÁMETRO EXTERNO 1.7M. CONSTRUCCIÓN MANUAL (INCLUYE EXCAVACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, REFUERZO Y ANILLOS)	M L	90	\$7,614,068.18	\$685,266,136.20

Vlr. Total del contrato	\$ 40,980,341,524.0	% incidencia	1.67%
-------------------------	---------------------	--------------	-------

La diferencia entre ambos escenarios corresponde a un incremento de \$217,266,136.20 sobre el valor total del presupuesto (equivalente a 0.53%). No obstante, es preciso aclarar que este incremento forma parte del balance del contrato, en el cual la reducción del ítem 4.5 y la redistribución en los ítems 4.6 y NP1 permiten compensar dicha variación.

En consecuencia, el ajuste propuesto no constituye una alteración significativa de la estructura financiera del contrato, sino una reconfiguración técnica y presupuestal necesaria, orientada a garantizar el cumplimiento de las especificaciones de diseño, mejorar la capacidad estructural de las cimentaciones y asegurar la estabilidad de las obras proyectadas en el sector intervenid.”

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA.

Mediante el comunicado INT-CM-801-150 del 7 de mayo de 2026, el CONSORCIO INTER TS 031, menciona lo siguiente:

“(…)

En conclusión y una vez revisados todos los argumentos expuestos desde la firma contratista de obra, manifestamos nuestra conformidad con mismos, destacando que efectivamente la necesidad técnica lleva a la creación de este ítem no previsto, ya que por diámetro y resistencia de diseño no se asemejan a los ítems contractuales. Para ello, fue necesario tomar el precio del insumo denominado “Concreto 4000 Psi - fabricado en Obra” y el cual ya había sido definido en la estructura de los ítems contractuales y asignar la cantidad correspondiente. Ahora y con respecto al comparativo presupuestal realizado, efectivamente el incremento asciende a \$217,266,136.20, representando con ello una variación del 0,53%, donde finalmente es imperante la inversión, dadas las condiciones de diseño.

Finalmente, aclaramos que partiendo de los diseños y por consiguiente la pertinencia técnica, esta interventoría avala la solicitud elevada desde la firma contratista de obra en lo que respecta a la inclusión del ítem no previsto NP-1.”

CONCEPTO DE LA ENTIDAD

De acuerdo con la solicitud presentada por el contratista de obra CONSORCIO VIAL GUASCA – UBALÁ y conforme al concepto emitido por la interventoría CONSORCIO INTER TS 031, esta Supervisión realizó el análisis integral de los soportes técnicos, financieros y presupuestales allegados para la inclusión del Ítem No Previsto NP-1.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que la necesidad del ítem no previsto se encuentra debidamente sustentada en las condiciones técnicas derivadas de los estudios y diseños estructurales aprobados para el sector Potreritos, estudios y diseños que se encontraban validados por la entidad y que fueron adoptados por el contratista y que en la etapa precontractual se tuvo diferencias en los consignado particularmente respecto a la resistencia del concreto y las condiciones geométricas de los pilotes requeridos para las obras de cimentación profunda.

Así mismo, se verificó que la inclusión del NP-1 corresponde a una redistribución técnica y presupuestal dentro del balance general del contrato, sin modificar el objeto contractual ni generar una alteración sustancial de la estructura financiera inicialmente pactada.

En ese sentido, esta Supervisión considera procedente la suscripción del Modificadorio No. 1 al Contrato de Obra ICCU-CTO-695 de 2025, incorporando el Ítem No Previsto NP-1 dentro del alcance contractual, en atención a:

- La necesidad técnica debidamente demostrada.*
- La validación efectuada por la interventoría.*
- La correspondencia del ajuste con los diseños estructurales aprobados.*
- La necesidad de garantizar la estabilidad, seguridad y durabilidad de las obras proyectadas.*
- La preservación del equilibrio técnico y financiero del contrato.*

Conforme a lo anterior, esta Supervisión evidenció que el ajuste presupuestal derivado de la incorporación del Ítem No Previsto NP-1 corresponde a una necesidad real de obra, debidamente soportada técnica y financieramente por el contratista y avalada por la interventoría, en cumplimiento de las especificaciones estructurales requeridas para el sector intervenido.

Adicionalmente, se verificó que el balance contractual propuesto mantiene la trazabilidad presupuestal del contrato y permite redistribuir las cantidades de obra conforme a las condiciones reales de ejecución identificadas durante el proceso de revisión y ajuste de diseños.

Por lo anterior, esta supervisión recomienda adelantar el trámite correspondiente para la suscripción del Modificadorio No. 1, incorporando el Ítem No Previsto NP-1 PILOTE EN CONCRETO DE 4000 PSI, DIÁMETRO EXTERNO 1.7 M. CONSTRUCCIÓN MANUAL (INCLUYE EXCAVACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, REFUERZO Y ANILLOS)” y el respectivo balance contractual derivado del ejercicio de mayores y menores cantidades de obra, sin que ello implique modificación del objeto contractual; c) Que, en el presente Contrato podrán incluirse modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la ley de contratación, es especial el de la autonomía de la voluntad de las partes; d) Que, el artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud al principio de responsabilidad “Los servidores públicos están obligados a buscar el

cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”, e igualmente que “Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia. Por lo expuesto anteriormente las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA.- MODIFICATORIO: Modificar el Anexo No. 1 del Contrato No ICCU 695 de 2025, el cual quedará conforme al Anexo No. 1 adjunto en la presente modificación y que de igual manera será publicado en la plataforma **SECOP II**, el cual contiene los ítems, valores unitarios, valores totales, cantidades y demás especificaciones necesarias ajustadas para llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual;

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA no tiene derecho a solicitar el reconocimiento de valores adicionales como consecuencia de la suscripción del presente documento;

CLÁUSULA TERCERA.-DOCUMENTOS: Hace parte integral del presente documento: **1.** Oficio suscrito por el contratista; **2.** Oficio suscrito por el Supervisor ICCU del Convenio y por la subdirectora técnica de la subdirección de infraestructura vial; **3.** Anexo No 1

CLÁUSULA CUARTA.-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LIQUIDACION: El presente documento se perfecciona por la suscripción del mismo por las partes La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del convenio no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas establecen.

Aprobó: Juan David Ospina Ortigón –Subdirector Técnico -Subdirección de Gestión Contractual
Proyectó: Yenny Alejandra Tejero Rojas - Subdirección de Gestión Contractual